



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 139-2022-UNF/PCO

Sullana, 14 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 075-2022-UNF-DGA-USGGA de fecha 07 de diciembre de 2022; el Informe N° 0408-2022-UNF-OAJ de fecha 08 de diciembre de 2022; el Informe N° 2193-2022- UNF-PCO-OPP-UP de fecha 14 de diciembre de 2022; el Oficio N° 274-2022-UNF-P/DGA de fecha 15 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 075-2022-UNF-DGA-USGGA, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental hace de conocimiento a la Dirección General de Administración que, el Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada para la Universidad Nacional de Frontera, brindado por Empresa de Servicios Generales ERLON S.A.C. en el periodo comprendido entre el 28 de mayo del 2022 al 10 de junio del 2022 se ejecutó cumpliendo con todo lo establecido en los términos de referencia del contrato principal; en tal sentido se otorga conformidad del mismo y se solicita la continuación del trámite administrativo para la cancelación por el servicio brindado, por el monto de S/ 34,580.00 (treinta y cuatro mil quinientos ochenta con 00/100 soles). Asimismo, se precisa que para efectos del pago se deberá afectar al Centro de Costo de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental.

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 0408 -2022-UNF-OAJ, de fecha 08 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, con la respectiva conformidad emitida por la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental sobre la real ejecución de la prestación por parte de la Empresa Servicios Generales ERLON S.A.C., respecto del servicio de seguridad y vigilancia privada armada para la Universidad Nacional de Frontera, por el periodo comprendido entre el 28 de mayo al 10 de junio del 2022, resultaría jurídicamente viable que bajo la vigencia de los principios de Eficacia y Eficiencia que regula toda contratación pública, se adopte la decisión de gestión de reconocer la acotada prestación en forma directa a favor de la Universidad Nacional de Frontera, a través del acto resolutivo de reconocimiento".

Que, mediante Informe N° 2193-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, contando con la viable y conformidad del servicio citado se emite la Nota de Crédito Presupuestario N° 1858-2022 por el monto de S/ 34,580.00 (treinta y cuatro mil quinientos ochenta con 00/100 soles), así mismo recomienda que toda contratación y/o continuidad de servicio, debe ser tramita a través de la Unidad de Contrataciones de la entidad.

Que, con Oficio N° 274-2022-UNF-P/DGA, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, documento mediante el cual el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, solicita el reconocimiento de pago del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada armada para la Universidad Nacional de Frontera, para lo cual adjunta el informe de las actividades y solicitud de pago, el mismo que se remite a su despacho para su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo se remite adjunto la Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; y la certificación presupuestaria requerida.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ERLON S.A.C, la suma de S/ 34,580.00 (treinta y cuatro mil quinientos ochenta con 00/100 soles), respecto a la ejecución del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada para la Universidad Nacional de Frontera, en el periodo comprendido del 28 de mayo al 10 de junio del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR todo lo actuado a Secretaria Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, para el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios públicos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pashuan Rivera
SECRETARIO GENERAL

